

**Convenio sobre la
Diversidad Biológica**

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/COP/DEC/IX/5
9 de octubre de 2008

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

**CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO
SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA**

Novena Reunión
Bonn, 19-30 de mayo de 2008
Tema 3.4 del programa

**DECISIÓN ADOPTADA POR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO
SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA EN SU NOVENA REUNIÓN****IX/5. *Diversidad biológica forestal***

La Conferencia de las Partes,

Acogiendo con beneplácito la labor del grupo especial de expertos técnicos sobre la revisión a fondo de la aplicación del programa de trabajo sobre diversidad de biológica forestal como preparación del examen, y guardando en la mente sus conclusiones,

Acogiendo también con beneplácito los logros del Arreglo internacional sobre bosques desde su inicio en función de la resolución 2000/35 del Consejo Económico y Social del 18 de octubre de 2000, y su fortalecimiento mediante la resolución 2006/49 del Consejo Económico y Social del 28 de julio de 2006,

Recordando la Resolución 62/98 de la Asamblea General, del 17 de diciembre de 2007, mediante la cual la Asamblea adoptó el instrumento jurídicamente no vinculante acerca de todos los tipos de bosques,

Tomando nota de las actividades desempeñadas en el marco del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura, y acogiendo con beneplácito el plan de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) para elaborar el Informe sobre la situación de los recursos genéticos forestales del mundo;

Alarmada por la pérdida de diversidad biológica forestal y por sus impactos, incluidos los impactos negativos, en el desarrollo sostenible y en el bienestar humano,

Reconociendo la urgente necesidad de fortalecer la aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica forestal para cumplir con la meta 2010 para la diversidad biológica y la meta de 2010 de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible, mediante la ordenación forestal sostenible y el enfoque por ecosistemas así como otros instrumentos, y tomando nota de las oportunidades que presentan el Año Internacional de la Diversidad Biológica en 2010 y el Año Internacional de los Bosques en 2011

para promover la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica forestal y la participación justa y equitativa en los beneficios provenientes de la utilización de los recursos genéticos y de los correspondientes conocimientos tradicionales,

Reconociendo también la necesidad de fomentar que las comunidades indígenas y locales participen de manera plena y efectiva en la aplicación del programa de trabajo ampliado sobre diversidad biológica forestal a todos los niveles; *tomando nota también* de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas,

Reiterando la necesidad de un mayor apoyo para los países en desarrollo, especialmente los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares, así como los países con economías en transición, en la aplicación del programa de trabajo, por medio del suministro de recursos financieros nuevos y adicionales, de conformidad con el Artículo 20 del Convenio, en consonancia con la Declaración de París sobre la eficacia de la ayuda, según proceda, de manera tan adecuada, predecible y oportuna como sea posible, y de intercambio de información, acceso y transferencia de la tecnología, y creación de capacidad,

1. *Insta* a las Partes a que:
 - a) Intensifiquen la aplicación del programa de trabajo ampliado sobre diversidad biológica forestal, incluso mediante la creación de capacidad, según sea necesario, y prestando atención a los obstáculos señalados en el informe del examen y en otros informes correspondientes al programa de trabajo sobre diversidad biológica forestal, inclusive falta de sistemas de supervisión, así como falta de respuestas oportunas a condiciones climáticas extremas;
 - b) Atiendan con prioridad a las grandes amenazas antropogénicas a la diversidad biológica forestal incluida la utilización no regulada y no sostenible de los productos y recursos forestales (incluidos la caza no sostenible y el comercio de carne de animales silvestres y sus impactos en las especies no objetivo), el cambio climático, la desertificación e intrusión del desierto, la conversión ilícita de tierras, la fragmentación de los hábitats, la degradación del medio ambiente, los incendios forestales y las especies exóticas invasoras;
 - c) Tomen en cuenta las metas y objetivos del programa de trabajo al abordar estas amenazas y obstáculos en las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica ^{1/} (EPANDB), programas forestales nacionales y otros programas y estrategias relacionados con los bosques;
 - d) Fomenten y creen capacidad para la ordenación forestal sostenible, incluida la gestión de productos y recursos forestales no madereros, tomando en cuenta los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas y locales, con su aprobación y participación;
 - e) Fomenten y creen capacidad para la gestión y valoración de los servicios de los ecosistemas forestales como elemento de la ordenación forestal sostenible;
 - f) Atiendan a los obstáculos a la ordenación forestal sostenible, tales como la falta de acceso al mercado para los productos forestales de valor añadido que tienen su origen en bosques sosteniblemente administrados, e intenten resolver la cuestión de la tenencia de la tierra y los derechos y responsabilidad respecto de los recursos, cuando hayan demostrado ser obstáculos para lograr la ordenación forestal sostenible;
 - g) Mejoren la supervisión, inventario y presentación de informes acerca de la diversidad biológica forestal, a todos los niveles adecuados;

^{1/} El contexto nacional incluye el nivel subnacional.

h) Intensifiquen los esfuerzos para establecer, mantener y desarrollar redes de áreas protegidas de bosques y la conexión ecológica, e identificar zonas de particular importancia para la diversidad biológica forestal, teniendo en cuenta el objetivo de tener efectivamente conservado por lo menos el 10 por ciento de cada tipo de bosques del mundo, como se indica en la decisión VIII/15, como aporte al programa de trabajo sobre áreas protegidas, e intensifiquen aún más los esfuerzos para proporcionar financiamiento sostenible de las áreas forestales protegidas, de todas las fuentes disponibles, incluidos los mecanismos financieros innovadores para el establecimiento y la gestión efectiva de áreas protegidas forestales;

i) Aumenten la cooperación e iniciativas intersectoriales a todos los niveles, para ayudar a la realización de una aplicación coordinada tanto del programa de trabajo sobre diversidad biológica forestal en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica como de las decisiones adoptadas por el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques (FNUB), e incluso el instrumento jurídicamente no vinculante sobre todos los tipos de bosques para el logro de la meta de 2010 y los cuatro Objetivos mundiales sobre los bosques, con la participación de las comunidades indígenas y locales y otros interesados directos, incluido el sector privado;

j) Fomenten la investigación científica multidisciplinaria para comprender mejor los impactos del cambio climático incluidas actividades de mitigación y adaptación, y la degradación del medio ambiente en la resiliencia de los ecosistemas y en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, y los impactos en los medios de vida de las comunidades indígenas y locales, con miras a elevar al máximo los impactos positivos y a evitar los negativos del cambio climático y las actividades de mitigación y adaptación al mismo en la diversidad biológica; especialmente aquellos bosques más vulnerables al cambio climático, y presten en este contexto apoyo a la iniciativa de la Asociación de colaboración en materia de bosques (ACB) de la Unión internacional de organizaciones de investigación sobre bosques (IUFRO) sobre ciencia y tecnología, y alienten su labor sobre investigación en el cambio climático;

k) Promuevan y pongan en práctica la ordenación forestal sostenible y el enfoque por ecosistemas para mantener las funciones de la diversidad biológica y de los ecosistemas forestales, en todos los tipos bosques, fomentar la restauración de los bosques y reducir a un mínimo la deforestación y la degradación de los bosques, a fin de cumplir con las metas y objetivos del programa de trabajo, ocupándose inclusive del cambio climático;

l) Fortalezcan la aplicación y gobernanza de las leyes forestales en todos los niveles, adopten medidas legislativas y no legislativas para evitar la tala de productos y recursos forestales que infrinja las leyes nacionales, incluidos los productos forestales madereros y no madereros, la carne de animales silvestres, la vida silvestre y los recursos biológicos forestales, y el comercio relacionado, y contribuyan a esfuerzos bilaterales, regionales e internacionales a dicho fin, y tomando en cuenta los Artículos 8 j) y 10 c) del Convenio;

m) Hagan participar plenamente las comunidades indígenas y locales y, según proceda, se asocien con sector privado y otros interesados pertinentes en para la aplicación del programa de trabajo, y los alienten a esforzarse por reducir la deforestación y la degradación de los bosques, incluidos los esfuerzos para aumentar la forestación y la reforestación preferentemente con especies autóctonas, teniéndose en cuenta los objetivos del programa de trabajo sobre diversidad de biológica forestal, y alienten a la concertación de compromisos y cooperación voluntarios entre el sector privado y organizaciones no gubernamentales;

n) Promuevan la investigación nacional e internacional sobre agrosilvicultura y hagan uso de los resultados para identificar y divulgar buenas prácticas que promuevan la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica tanto forestal como agrícola;

- o) Reconozcan la posible función de planes de certificación voluntarios conformes y voluntarios basados en el mercado y sistemas de supervisión y de cadena de custodia, y políticas de adquisición públicas y privadas, que promuevan el uso de los productos forestales madereros y no madereros que se originan en bosques sosteniblemente administrados y que se producen de conformidad con las leyes nacionales pertinentes y las normas correspondientes, de conformidad y en armonía con el Convenio y otras obligaciones internacionales pertinentes;
- p) Alienten, según proceda, el desarrollo, adopción y promoción de los planes y políticas a los que se hace referencia en el inciso o) *supra*, reconociendo su posible rol para promover a conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica forestal;
- q) Aumenten la sensibilización de los consumidores en los países desarrollados y en los países en desarrollo, y adopten medidas para responder a los impactos de sus patrones insostenibles de consumo en relación con la diversidad biológica forestal;
- r) Reafirmen la necesidad de adoptar un enfoque de precaución al tratar la cuestión de los árboles genéticamente modificados;
- s) Autoricen la liberación de árboles genéticamente modificados sólo después de haber completado estudios en confinamiento, incluso en ensayos en invernaderos y confinados en el terreno, de conformidad con las leyes nacionales en aquellos casos en que existan, abordando los efectos a largo plazo, así como evaluaciones del riesgo exhaustivas, abarcadoras, con fundamento científica y transparentes para evitar posibles impactos ambientales negativos en la diversidad biológica forestal ^{2/};
- t) Consideren también los potenciales impactos socioeconómicos de los árboles genéticamente modificados, así como su posible impacto en los medios de vida de las comunidades indígenas y locales;
- u) Reconozcan el derecho de las Partes, de conformidad con sus leyes interna, a suspender la liberación de árboles genéticamente modificados, especialmente en aquellos casos en que así lo sugiera la evaluación del riesgo o donde las no se encuentren disponibles las capacidades para realizar dicha evaluación;
- v) Se esfuercen más por desarrollar específicamente criterios de evaluación del riesgo para los árboles genéticamente modificados;
- w) Tomen nota de los resultados de los Talleres de Noruega – Canadá sobre evaluación del riesgo para aplicaciones emergentes de los organismos vivos modificados (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/4/INF/13);
- x) Acojan con beneplácito la decisión de la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología de establecer un Grupo especial de expertos técnicos sobre evaluación del riesgo y gestión del riesgo que tiene también el mandato de abordar la cuestión de los árboles genéticamente modificados;
- y) Colaboren con las organizaciones pertinentes acerca de orientación para la evaluación del riesgo de los árboles genéticamente modificados, y orientación que se ocupe de los potenciales impactos ambientales y socioeconómicos negativos y positivos en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica forestal relacionados con el uso de árboles genéticamente modificados;

^{2/} Cuando proceda, se deberán abordar específicamente los riesgos tales como polinización cruzada y propagación de semillas.

z) Proporcionen la información disponible y las pruebas científicas respecto de los efectos generales de los árboles genéticamente modificados en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica al Secretario Ejecutivo para su difusión por medio del mecanismo de facilitación;

2. *Invita* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones internacionales y otras organizaciones pertinentes a:

a) Asegurarse de que las posibles medidas para reducir las emisiones de la deforestación y de la degradación no van en contra de los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica y de la aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica forestal; sino que prestan apoyo a la aplicación del programa de trabajo y ofrecen beneficios para la diversidad biológica forestal y, de ser posible, para las comunidades indígenas y locales, e implican a expertos en diversidad biológica, incluidos los titulares de los conocimientos tradicionales relacionados con los bosques, y respetan los derechos de las comunidades indígenas y locales de conformidad con las leyes nacionales y con las obligaciones internacionales aplicables;

b) Atender a los impactos tanto directos como indirectos, positivos y negativos, que la producción y uso de biomasa para energía, especialmente la producción y el uso a gran escala y/o industrial, podrían tener en la diversidad biológica forestal y en las comunidades indígenas y locales, tomando también en cuenta los componentes de la decisión IX/2 sobre biocombustibles y diversidad biológica pertinentes a la diversidad biológica forestal, reflejando las variadas condiciones de los países y regiones;

c) Reconocer y aumentar la comprensión del potencial de la diversidad genética forestal para responder al cambio climático, mantener la resiliencia de los ecosistemas y conducir al descubrimiento de nuevos recursos forestales madereros y no madereros;

d) Reconocer la función de los productos forestales no madereros para la ordenación forestal sostenible y la erradicación de la pobreza, y destacar su importancia en las estrategias de reducción de la pobreza;

e) Profundizar en los conocimientos sobre los servicios de los ecosistemas forestales y aplicar, según proceda, herramientas innovadoras para garantizar tales servicios, tales como Pagos por servicios de los ecosistemas (PES), guardando conformidad y en armonía con el Convenio y las obligaciones internacionales pertinentes;

f) Intercambiar información sobre el impacto de la contaminación, tal como la acidificación y eutrofización, relacionados con la deforestación y la degradación de los bosques e intensificar los esfuerzos para reducir sus impactos negativos;

g) Promover la restauración de los bosques, incluidas actividades de forestación y reforestación por medio, entre otras cosas, de la Asociación mundial para la restauración de los paisajes forestales y otros mecanismos regionales de cooperación, prestándose particular atención a la diversidad genética;

h) Asegurar que los programas y medidas adoptados para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica forestal secunden los esfuerzos para erradicar la pobreza y mejorar los medios de vida;

i) Intensificar los esfuerzos para que los enfoques intersectoriales integrados se apliquen para que estén más en consonancia los diversos niveles de políticas que afectan a la diversidad biológica forestal, tomándose en consideración la carpeta de instrumentos preparada por la Secretaría;

3. *Pide* al Secretario Ejecutivo que:

a) Facilite, según lo pedido, en colaboración estrecha con las organizaciones subregionales, regionales e internacionales existentes, tales como la Secretaría del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización Internacional de Maderas Tropicales (Iniciativa Mundial sobre Taxonomía) y otros miembros de la Asociación de colaboración en materia de bosques, talleres regionales, subregionales y/o temáticos para brindar apoyo a las Partes en la aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica forestal;

b) Colabore con los otros miembros de la Asociación de colaboración en materia de bosques, especialmente la Secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y el Banco Mundial, para prestar apoyo a los esfuerzos de las Partes con miras a reducir las emisiones de la deforestación y la degradación de los bosques en los países en desarrollo en el marco de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático;

c) Mejore la divulgación y el intercambio de información, y la colaboración entre la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Secretaría del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques y otros miembros de la Asociación de colaboración en materia de bosques y otras organizaciones y procesos pertinentes;

d) Explore, junto con el Director de la Secretaría del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, las posibilidades de elaborar un plan de trabajo con actividades conjuntas enfocadas entre las secretarías del Convenio sobre la Diversidad Biológica y del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, determinando elementos comunes y complementarios entre los respectivos programas de trabajo, y que someta los resultados a la consideración del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico;

e) Solicite el asesoramiento del Grupo de examen científico y técnico de la Convención de Ramsar relativa a los humedales acerca de la importancia del programa de trabajo conjunto entre la Convención de Ramsar y el Convenio sobre la Diversidad Biológica, y de la importancia de la serie de directrices adoptadas por la Convención de Ramsar, para la aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica forestal en el contexto del Convenio sobre la Diversidad Biológica, y la función que las Partes de Ramsar pueden desempeñar contribuyendo a la aplicación de este programa, y que ponga esta información a disposición de las Partes, reconociendo que una proporción importante de los bosques son humedales;

f) Recolecte, recopile y divulgue información sobre la relación entre la resistencia y resiliencia de los ecosistemas forestales, la diversidad biológica forestal y el cambio climático por medio del mecanismo de facilitación y otros medios pertinentes;

g) Continúe la cooperación con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y otras organizaciones pertinentes en la supervisión de la diversidad biológica forestal, y en aclarar las definiciones del bosque y de equipos de bosques que correspondan a la diversidad biológica forestal al nivel apropiado para notificar y supervisar la situación de la diversidad biológica forestal, basándose en los actuales conceptos y definiciones que proporcionan las Partes y miembros de la Asociación de colaboración sobre bosques y otras organizaciones pertinentes y criterios regionales y procesos de indicadores e informe al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico antes de la celebración de la décima reunión de la Conferencia de las Partes;

h) Dé a conocer los resultados de la labor del Grupo especial de expertos técnicos en evaluación del riesgo y gestión del riesgo, establecido por la Conferencia de las Partes que actúa como

reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología en su cuarta reunión, para que sean considerados por la Conferencia de las Partes en su décima reunión.
